



MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL  
DEPTO. COMUNAL DE SALUD  
HUEPIL

## APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

HUEPIL, 02 DE ENERO DE 2018.

### DECRETO ALCALDICIO: 14

#### VISTOS

- 1.- Las Atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto Refundido por el D.F.L. N° 1 Publicado en el Diario Oficial el 26/07/2006.
- 2.- La resolución N°1600 del 06/11/2008 de la Contraloría General de la Republica.
- 3.- El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos Órganos de la Administración del Estado.
- 4.-Decreto Alcaldicio n° 3462 de fecha 06/12/2016 asigna funciones y delega firmas, y Decreto Alcaldicio n° 3548 de fecha 16/12/2016 complementa funciones al administrador Municipal
- 5.- Programa convenio transferencia de recursos para la ejecución fondos de Intervención de apoyo al desarrollo infantil de Chile Crece Contigo.
- 6.- El Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y Doña Lilian Marlen Flores Flores, de profesión Educadora de Párvulo.

#### DECRETO

- 1.-Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde (s) Don Francisco Javier Dueñas Aguayo y Doña Lilian Marlen Flores Flores, RUT N° [REDACTED] de profesión Educadora de Párvulo, el que tendrá una vigencia, desde el 02 de Enero del 2018 hasta 31 de Marzo del 2018.
- 2.- Páguese la suma de \$ 196.559.- (Ciento noventa y seis mil quinientos cincuenta y nueve pesos) mensuales impuesto incluido.
- 3.- Impútese el gasto que erogue el presente Contrato a la cuenta 21405 administración de fondos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GUSTAVO PEREZ LARA



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Huépil, 02 de Enero de 2018, entre la Municipalidad de Tucapel, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N° 69.141.802-2 representada por su Alcalde (s) Don Francisco Javier Dueñas Aguayo, Cedula de Identidad N° 9.551.606-8, Chileno, Domiciliado en Calle Diego Portales 258 de Huepil, Comuna de Tucapel, y Doña Lilian Marlen Flores Flores, de profesión Educadora de Párvulo, Cedula de Identidad N° 16.822.578-4, Chilena, Domiciliada en Roberto Gómez 752, de la ciudad de Huépil, comuna de Tucapel, se ha convenido el presente Contrato de Prestación de Servicios:

**CLAUSULA PRIMERA:** Doña Lilian Marlen Flores Flores, se compromete a realizar la función de Educadora de Párvulo sala de Estimulación Programa Chile Crece Contigo, dependiente del Depto. de Salud.

**CLAUSULA SEGUNDA:** Los Honorarios a percibir serán de \$ 196.559.- (Ciento noventa y seis mil quinientos cincuenta y nueve pesos) mensuales impuesto incluido.

**CLAUSULA TERCERA:** El Presente Contrato de prestación de servicios comenzará a regir desde el 02 de Enero de 2018 y se prolongará hasta el 31 de Marzo de 2018.

**CLAUSULA CUARTA:** Doña Lilian Marlen Flores Flores, cumplirá sus servicios en una Jornada de 11 horas semanales.

**CLAUSULA QUINTA:** El Pago de los Honorarios se realizará con previa certificación de la Encargada Comunal programa "Chile Crece Contigo" Srta. Brenda Sandoval Viguera o quien la subrogue. La Srta. Flores Flores deberá presentar la boleta de Honorarios Profesionales extendida a nombre de la Municipalidad de Tucapel, RUT N° 69.141.802-2, en oficina de partes del Depto. Comunal de Salud. Además de la hoja de atención de pacientes.

**CLAUSULA SEXTA:** Déjese Establecido que Doña Lilian Flores Flores, para efecto legal no tiene la calidad de funcionario municipal.

**CLAUSULA SEPTIMA:** La Municipalidad de Tucapel se reserva el derecho a poner término anticipado y unilateral al presente Contrato, sin expresión de causas, motivo o circunstancia antes del vencimiento del plazo convenido, sin derecho a indemnización alguna para el prestador, dando aviso por escrito de a lo menos con 10 de anticipación.

**CLAUSULA OCTAVA:** El gasto que ocasione esta contratación deberá imputarse a la cuenta 21405 Administración de Fondo. Fondos Intervención de apoyo al desarrollo infantil de Chile Crece Contigo del Ministerio de Desarrollo Social.

**CLAUSULA NOVENA:** El Presente contrato se firma en cinco ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la prestadora.

**CLAUSULA DECIMA:** Para todos los efectos fijan su domicilio en la ciudad de Huepil y se someten a la competencia de sus tribunales de Justicia

